

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

- 1.** Crear, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, una COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL PUERTO DE USHUAIA, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, integrada por QUINCE (15) diputados nacionales, procurando garantizar la representación proporcional de los bloques parlamentarios, con el objeto de:
 - a. Investigar los fundamentos, antecedentes y procedimientos que dieron lugar a la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.
 - b. Analizar la legalidad de la medida, su adecuación al régimen portuario vigente y su compatibilidad con el sistema federal y las competencias provinciales y municipales.
 - c. Examinar la gestión administrativa, económica y financiera del puerto durante la intervención.
 - d. Evaluar sus consecuencias institucionales, económicas, laborales y operativas, así como su impacto en la logística antártica y la proyección estratégica argentina en el Atlántico Sur.
 - e. Identificar posibles irregularidades administrativas o responsabilidades políticas y formular las recomendaciones que correspondan.
- 2.** Facultar a la Comisión para requerir informes y documentación, convocar a funcionarios y autoridades competentes, recibir testimonios y presentaciones, y solicitar la colaboración de organismos de control y especialistas, conforme a las atribuciones constitucionales y reglamentarias de la Cámara.
- 3.** Establecer que la Comisión deberá presentar un informe final ante la Honorable Cámara dentro de los NOVENTA (90) días corridos desde su constitución, prorrogables por única vez por SESENTA (60) días corridos mediante decisión de la Cámara. El informe contendrá los antecedentes examinados, las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones que correspondan.

Diputados Nacionales

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Roxana Monzón

Carlos Castagneto

Maira Lanesan Sancho

Hector Marcelo Mango

Martín Aveiro

Ana María Ianni

Jimena Lopez

Sabrina Selva

Abelardo Mario Ferran

Hilda Aguirre

Cristian Andino

Nancy Sand

Juan Carlos Molina

Eugenio Bastera

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Puerto de Ushuaia constituye una infraestructura de importancia estratégica para la República Argentina por su función comercial, logística y turística, así como por su vinculación con la actividad científica, el abastecimiento antártico y la proyección nacional en el Atlántico Sur. Su relevancia trasciende los ámbitos local y provincial, dado que integra las capacidades portuarias que sostienen la presencia argentina en el extremo austral del territorio nacional y contribuyen al desarrollo de actividades económicas, científicas y logísticas de alcance internacional.

Por estas razones, consideramos que la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional sobre el Puerto de Ushuaia requiere un examen integral por parte del Congreso de la Nación. La trascendencia de la medida hace necesario conocer los fundamentos que la motivaron, reconstruir las actuaciones administrativas que condujeron a su adopción, determinar el alcance de las atribuciones ejercidas por las autoridades intervinientes y evaluar sus consecuencias sobre la administración portuaria, las competencias provinciales, la continuidad de los servicios y los intereses económicos y estratégicos comprometidos.

Entendemos que el ejercicio del control parlamentario no puede limitarse a la recepción de explicaciones aisladas por parte de los funcionarios responsables ni agotarse en la formulación sucesiva de pedidos de informes. Ante una decisión que involucra una infraestructura de esta relevancia, resulta necesario contar con un ámbito específico que permita reunir y analizar antecedentes, contrastar la información suministrada por los organismos competentes, examinar documentación administrativa, recibir testimonios y elaborar conclusiones fundadas sobre los hechos investigados.

Esta convicción se vincula directamente con el trabajo parlamentario que hemos desarrollado en relación con la intervención del Puerto de Ushuaia. Junto con otros legisladores, hemos suscripto distintos pedidos de informes dirigidos a obtener información oficial sobre los fundamentos, los procedimientos y las consecuencias de la medida. Esos antecedentes constituyen parte del sustento de la presente iniciativa y expresan nuestra preocupación por la necesidad de esclarecer una decisión que afecta a una infraestructura estratégica para Tierra del Fuego y para el conjunto de la Nación.

En relación con esta problemática, hemos promovido distintas iniciativas parlamentarias con el propósito de obtener información, exigir explicaciones y propiciar el esclarecimiento de las circunstancias que motivaron la medida dispuesta por el Gobierno nacional. En ese sentido, el 2 de febrero de 2026, mediante el expediente 7187-D-2025, solicitamos a la Comisión de Transportes de esta Honorable Cámara que convocara a una reunión informativa pública sobre la intervención del Puerto de Ushuaia, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Posteriormente, el 2 de marzo de 2026, mediante el expediente 0103-D-2026, reiteramos esa iniciativa y solicitamos nuevamente la convocatoria a una reunión informativa pública en el ámbito de la misma comisión.

A estas iniciativas de mi autoría se suman diversos pedidos de informes que hemos suscripto junto con otros legisladores. Entre ellos, se encuentra el expediente 7144-D-2025, presentado el 26 de enero de 2026, mediante el cual se solicitó al Poder Ejecutivo Nacional información sobre distintas cuestiones relacionadas con la intervención del Puerto de Ushuaia. Posteriormente, suscribimos el pedido de informes correspondiente al expediente 0626-D-2026, presentado el 18 de marzo de 2026, orientado a obtener precisiones oficiales sobre la medida y sus implicancias.

Asimismo, figuramos entre los firmantes del expediente 0870-D-2026, presentado el 26 de marzo de 2026, que solicitó informes sobre la intervención del Puerto de Ushuaia y su

vinculación con la incorporación de la República Argentina a la denominada «Junta de Paz» (*Peace Board*), impulsada por el presidente de los Estados Unidos. Este requerimiento planteó interrogantes que deben ser examinados a partir de información oficial y antecedentes documentales verificables, sin anticipar conclusiones sobre las circunstancias comprendidas en su objeto.

Del mismo modo, hemos suscripto los pedidos de informes correspondientes a los expedientes 0950-D-2026 y 0951-D-2026, ambos presentados el 30 de marzo de 2026. El primero requirió información al Poder Ejecutivo Nacional sobre la intervención dispuesta mediante la Resolución 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación. El segundo propuso solicitar informes verbales al titular de ese organismo ante la comisión competente de esta Honorable Cámara, con el objeto de obtener explicaciones directas sobre la medida y las actuaciones desarrolladas por la autoridad portuaria nacional.

El conjunto de estas iniciativas refleja una línea de trabajo parlamentario sostenida, orientada a promover la transparencia, obtener respuestas oficiales y esclarecer los fundamentos, los procedimientos y las consecuencias de la intervención. Sin embargo, la relevancia estratégica del Puerto de Ushuaia y la diversidad de las cuestiones involucradas justifican avanzar hacia una instancia de investigación integral que permita reunir y contrastar los antecedentes, reconstruir las actuaciones administrativas y evaluar sus consecuencias institucionales, jurídicas, económicas, laborales y operativas.

La sucesión de estos requerimientos demuestra la importancia de obtener información completa, precisa y verificable sobre las decisiones adoptadas, sus antecedentes administrativos y los fundamentos expuestos por los organismos intervinientes. Cabe señalar que, hasta la fecha, ninguno de los pedidos de informes mencionados ha sido respondido por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), circunstancia que profundiza nuestra preocupación por la falta de información oficial y dificulta el ejercicio efectivo de las funciones de control parlamentario. Frente a esta situación, consideramos que la diversidad y la complejidad de las cuestiones involucradas justifican avanzar hacia una instancia de investigación que permita integrar los antecedentes disponibles, identificar los aspectos que aún requieren esclarecimiento y evaluar las consecuencias de la intervención de manera conjunta.

Por ese motivo, mediante el presente proyecto proponemos la creación de una Comisión Especial Investigadora sobre la intervención del Puerto de Ushuaia. Nuestro objetivo es dar continuidad y mayor profundidad al trabajo de control parlamentario, mediante un ámbito institucional capaz de reconstruir documentalmente el proceso que condujo a la intervención, examinar su ejecución y determinar, sobre la base de elementos comprobables, si las decisiones adoptadas se ajustaron al marco normativo aplicable y a los procedimientos correspondientes.

Uno de los ejes centrales de la investigación deberá ser el examen de las competencias de las autoridades nacionales, provinciales y municipales involucradas. El régimen federal argentino exige que el ejercicio de las atribuciones públicas se ajuste a la Constitución Nacional, a las leyes aplicables y a la distribución de competencias entre las distintas jurisdicciones. En consecuencia, consideramos necesario esclarecer los fundamentos invocados para disponer la intervención, las facultades ejercidas por los organismos nacionales, los procedimientos seguidos y las instancias de comunicación, participación o coordinación institucional que hubieran existido con las autoridades de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

También consideramos indispensable examinar los aspectos administrativos y de gestión de la medida. La Comisión deberá analizar los actos dictados, sus antecedentes, los informes técnicos y jurídicos que pudieran haberlos sustentado, las decisiones adoptadas durante su ejecución y los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas aplicados.

Este trabajo permitirá reconstruir la secuencia de las actuaciones, identificar los criterios que orientaron las decisiones y determinar si se observaron las normas y los procedimientos pertinentes.

La investigación deberá comprender, asimismo, las dimensiones económicas, financieras y laborales de la intervención. La modificación del régimen de administración de una infraestructura portuaria puede incidir en la gestión de los recursos, las contrataciones, las inversiones, la prestación de los servicios, las condiciones de trabajo y las actividades productivas vinculadas. Por ello, proponemos que se releve y examine la información disponible sobre los recursos administrados, las decisiones económicas adoptadas, la situación de los trabajadores y la continuidad de las operaciones. La finalidad será evaluar las consecuencias concretas de la medida y distinguir los objetivos declarados de los resultados que puedan acreditarse.

Otro aspecto que consideramos prioritario es la función del Puerto de Ushuaia en la logística antártica. Su actividad se vincula con el movimiento de buques, el abastecimiento de bases científicas, las operaciones de apoyo logístico y la recepción de expediciones y cruceros internacionales. Estas características le confieren una relevancia que excede su función económica y turística, ya que también integra las capacidades necesarias para sostener actividades científicas y logísticas relacionadas con la Antártida.

En consecuencia, el análisis de la intervención debe contemplar sus posibles efectos sobre la planificación portuaria, la continuidad operativa, la prestación de servicios a los buques y la capacidad de respuesta frente a las necesidades logísticas y científicas. Entendemos que estas cuestiones deben ser examinadas con especial atención, considerando la posición geográfica de Ushuaia y su importancia para la proyección argentina en el Atlántico Sur y el ámbito antártico.

Esta dimensión se encuentra estrechamente vinculada con las particularidades territoriales y marítimas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La configuración geográfica de la provincia, su relación con los espacios marítimos australes y su proyección antártica requieren políticas públicas que articulen las dimensiones portuaria, logística, territorial y federal. En ese contexto, el debate sobre la condición y proyección archipelágica del territorio fueguino constituye un antecedente relevante para comprender la necesidad de una planificación integral, sin perjuicio de las definiciones jurídicas que correspondan en cada materia.

Consideramos, además, que una investigación de estas características debe incorporar las perspectivas de quienes conocen de manera directa el funcionamiento del puerto y las consecuencias de las decisiones adoptadas. Por ello, la Comisión deberá poder convocar, en el marco de sus atribuciones, a las autoridades provinciales y municipales, a los funcionarios nacionales competentes, a los trabajadores portuarios, a las organizaciones sindicales, a los operadores del sector y a especialistas en materia portuaria, logística, económica y jurídica.

La participación de estos actores permitirá reunir información relevante, contrastar distintas versiones de los hechos e identificar eventuales dificultades operativas, laborales e institucionales. Asimismo, podrá contribuir a evaluar alternativas que favorezcan la transparencia administrativa, la previsibilidad en la gestión y la continuidad de los servicios, sin sustituir las competencias que corresponden a las autoridades de cada jurisdicción.

La creación de esta Comisión no implica anticipar un juicio sobre la legalidad de la intervención ni presupone la existencia de irregularidades o responsabilidades individuales. Por el contrario, nuestra propuesta parte de la necesidad de esclarecer los hechos antes de formular conclusiones. Consideramos que el Congreso debe contar con información suficiente, documentada y contrastable para determinar si las decisiones examinadas se

ajustaron al marco normativo aplicable, si existieron deficiencias en los procedimientos y cuáles fueron sus consecuencias.

La iniciativa se inscribe en las atribuciones constitucionales del Congreso de la Nación y de esta Cámara para requerir información, examinar la actuación de los organismos públicos y ejercer el control parlamentario sobre asuntos de interés público. Estas facultades adquieren particular relevancia cuando se encuentran comprometidos el funcionamiento de organismos estatales, el respeto del régimen federal, la administración de recursos públicos y la gestión de una infraestructura de valor estratégico para el país.

Por ello, consideramos necesario que la Comisión concluya su labor con un informe final que detalle los antecedentes examinados, las actuaciones reconstruidas, los hechos que hayan podido establecerse, las eventuales irregularidades identificadas y las conclusiones y recomendaciones que correspondan. Ese informe deberá distinguir los hechos acreditados de aquellos que no hayan podido comprobarse y proporcionar una base documental objetiva para el debate parlamentario y para la evaluación de las medidas que pudieran corresponder dentro de las competencias de las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Con la presentación de este proyecto, buscamos que el Congreso de la Nación asuma plenamente su responsabilidad de control sobre una decisión de especial trascendencia institucional y estratégica. La creación de una Comisión Especial Investigadora permitirá avanzar desde los requerimientos de información ya formulados hacia un examen integral, ordenado y documentado de la intervención del Puerto de Ushuaia, con el propósito de contribuir al esclarecimiento de los hechos, a la transparencia de la gestión pública y al respeto de las competencias propias del sistema federal argentino.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diputados Nacionales

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Roxana Monzón

Carlos Castagneto

Moirá Lanesan Sancho

Hector Marcelo Mango

Martín Aveiro

Ana María Ianni

Jimena Lopez

Sabrina Selva

Abelardo Mario Ferran

Hilda Aguirre

Cristian Andino

Nancy Sand

Juan Carlos Molina

Eugenio Bastera

